



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00550651- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00550651- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes;

Que por la Resolución N° 0272/2021 se fijó en diez (10) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el establecimiento educativo;

Que se debe determinar la planta funcional en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que el Instituto de Formación Docente N° 3 solicita la creación de diez (10) cargos de Auxiliar de Servicio para su normal funcionamiento, debido a la ampliación de la planta alta del edificio propio y la necesidad de reorganización de la planta funcional existente entre el edificio propio y los edificios compartidos de las Escuelas Primarias N° 134 y N° 274;

Que la Institución alberga seis (6) carreras de Nivel Superior correspondientes a los Profesorados para la Educación Primaria y Profesorados para la Educación Secundaria, en los turnos Mañana, Tarde, Vespertino y Noche, con una matriculación de cuatrocientos noventa y cinco (495) estudiantes y con nuevos ingresantes a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que se crearon doscientas veintidós (222) horas cátedra para este Ciclo Lectivo, por Resolución N° 0280/2023, correspondientes a veintisiete (27) nuevas asignaturas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0774/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 21 de junio de 2023, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX, de Diez (10) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0774/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 21 de junio de 2023, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 11.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 12.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 13.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 14.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 15.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 16, Sede Escuela Primaria N° 274.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 17, Sede Escuela Primaria N° 274.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 18, Sede Escuela Primaria N° 274.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 19, Sede Escuela Primaria N° 274.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 20, Sede Escuela Primaria N° 274.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

